

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Edif. Nemqueteba

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2001-00994-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto al acta de conciliación visible en el PDF01, **REQUIÉRASE** al señor CARLOS ORLANDO BAEZ HILARIOS, para que proceda presentar su petición por intermedio de un abogado de confianza, como quiera que, ante esta categoría de juzgado y teniendo en cuenta la clase de proceso no puede actuar en causa propia.

2. COMUNÍQUESE por Secretaría la presente decisión a los interesados por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 21 HOY 25 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fcf68cd1d78a9271ce185cd5a27b8c2ea3d949dcd34b158b0ce5f774a701b9a**

Documento generado en 24/05/2023 05:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>